

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Provisión de la Plaza para el día 29 de Enero de 1893.*  
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72, Juan Hernández.—Imaginaria, otro de Artillería, D. Francisco Hernández.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Canton.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en Luneta, núm. 73.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

#### Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 210. 16 Noviembre 1892.  
En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán correse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las lices están dadas desde el mar.

#### MAR DEL NORTE.

##### Alemania.

En la entrada del nuevo puerto de pesca de Cuxhaven (Elba).  
*Nachrichten für Seefahrer, núm. 44* [2.401. Berlin, 1892.]

Núm. 1.116, 1892.—En la cabeza del malecón Oeste del puerto de pesca de Cuxhaven, ilumina en una luz fija verde y blanca destinada á indicar entrada del puerto.

Dicha luz aparece: verde desde fuera, entre sus moras al S. 29° E. y al N. 46° W.; blanca para resto.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

#### MAR NEGRO.

##### Costa de Rusia.

Novo faro flotante del bajo Adjighiol, en el liman de Dnieper.

*Circulaire hydrographique, núm. 31, de la Direction de la Mer Noire, 1892.*

Núm. 1.117, 1892.—El faro flotante con un palo de había reemplazado temporalmente al faro flotante Adjighiol, ha sido á su vez reemplazado por el antiguo faro flotante de las islas Pestchani.

Dicho faro, pintado de negro y sin nombre, tiene dos palos con un globo negro cada uno. De noche muestra en el palo de proa una luz fija blanca, catóptica, elevada 8,5 metros sobre el nivel del mar visible á 6 millas.

Para tiempos de niebla, un silbato de vapor emite ruidos breves de cuatro segundos de duración separados por intervalos de veintidos segundos.

En caso de sufrir avería el silbato, una campana dará oír sus toques durante diez minutos con intervalos de silencio de cinco minutos.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

##### FRANCIA (Costa Oeste.)

Cambio proyectado en el carácter de la luz de punta Grouin du Cou.

(A. a. N., núm. 175 [1.049. Paris, 1892.]

Núm. 1.118, 1892.—La iluminación del faro de Grouin du Cou será reformada de la manera siguiente:

La luz actual fija blanca de quinto orden será reemplazada por una luz centelleante del mismo orden, que emitirá de cinco en cinco segundos destellos blancos precedidos y seguidos de eclipses totales.

Dicha luz cubrirá con un sector de luz roja de 27° 30' de amplitud la porción de horizonte marítimo que se extiende desde el faro eléctrico de las Baleines hasta la restinga del mismo nombre.

Un aviso posterior dará conocimiento de la fecha en que empiece á prestar servicio la nueva iluminación. Cuaderno de faros núm. 84 de 1892.

#### MAR BALTICO.

##### Suecia.

Luz para pescadores en Hellevik.

(*Underrättelser for Sjöfarande, núm. 42* [1.168. 1892.]

Núm. 1.119, 1892.—Al SE. de Sjolvesborg, en Hellevik, iluminan desde el 22 de Octubre de 1892 una luz blanca y roja, de destellos, elevada 4,2 metros sobre el nivel del mar y visible á 6 millas para el sector blanco y á 3 millas para el rojo. Aparece: blanca con destellos cuando demora entre el N. 9° E. y el N. 22° E; roja con destellos entre el N. 22° E. y la costa.

El faro es circular, pintado de blanco, de 2 metros de altura. El aparato de iluminación es dióptrico de sexto orden. Dicha luz no está sometida á un servicio continuo de vigilancia.

Posición: 56° 0' 55" N. 20° 54' 27" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

#### SUND (Costa de Dinamarca.)

Restos de buque en el Drogden.

(*Efterretninger for Sjöfarande, núm. 43* [1.254. Copenhagen, 1892.]

Núm. 1.120, 1892.—A 3 millas al S. 11° W. del faro flotante de Drogden se ha ido á pique un vapor. Su posición está indicada por un faro flotante de los usuales para valizar restos de buques, fondeado á un cable al Este de dichos restos.

Carta núm. 592 de la sección II.

#### MAR MEDITERRANEO.

##### España.

Levantamiento de la almadraza del cabo Feriné.

Núm. 1.121, 1892.—Según comunica el comandante de marina de Tarragona, el día 8 de Noviembre de 1892 fué levantada de su emplazamiento la almadraza de cabo Feriné.

Carta núm. 2 de la sección III.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE CEBU.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Juez de Paz suplente en esta provincia, para el bienio de 1892 á 1894, á la persona que aparece en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz Suplente.
Moalbual.	D. Hilario Gabotero.
Cebú, 10 de Enero de 1893.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.	

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Juez de Paz suplente en la provincia de Leyte, para el bienio de 1892 á 1894, á la persona que aparece en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz Suplente.
Cajagna-an.	D. Florentino N. Bausuela.
Cebú, 10 de Enero de 1893.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.	

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Juez de Paz suplente, para el bienio de 1892 á 1894, en la provincia de Samar, el expresado en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz suplente.
Zumarraga.	D. Basilio Rosel.
Cebú, 16 de Enero de 1893.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.	

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Juez de Paz suplente, para el bienio de 1892 á 1894, para el pueblo de Borongan de la provincia de Samar, al expresado en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz suplente.
Borongan.	D. Mamerto Avila.
Cebú, 10 de Enero de 1893.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.	

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Juez de Paz Suplente, para el bienio de 1892 á 1894, para el pueblo de la provincia de Samar, al expresado en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz suplente.
Siabong.	D. Norberto Iboa.
Cebú, 16 de Enero de 1893.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.	

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Jueces de Paz, para el bienio de 1892 á 1894, para varios pueblos de la provincia de Samar, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz.
Pinabacdao.	D. Ramon Nabong.
Santa Rita.	» Manuel Bernal.
Mercedes.	» Mariano Daes.
Santo Niño.	» Bartolomé Guevara.
Tabig.	» Pedro Almazan.
Hernani.	» Santiago Ayong.
Cebú, 17 de Enero de 1893.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.	

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Juez de Paz, para el bienio de 1892 á 1894, para el pueblo de la provincia de Cebú, al expresado en la siguiente relacion:

Pueblo.	Juez de Paz.
Poro.	D. Teodoro Suralta.
Cebú, 18 de Enero de 1893.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.	

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Juez de Paz Suplente, para el bienio de 1892 á 1894, para el pueblo de la provincia de Leyte, al expresado en la siguiente:

Pueblo. Juez de Paz suplente.  
 Hilongos. D. Honorio Igaña.  
 Cebú, 18 de Enero de 1893.—El Secretario Go-  
 bierno, Mariano Cui.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Juez de Paz suplente del pueblo de la provincia de Samar, para el bienio de 1892 á 1894, al expresado en la siguiente relación:

Pueblo. Juez de Paz Suplente.  
 Calbayog. D. Nicolás Basierto.  
 Cebú, 18 de Enero de 1893.—El Secretario de Go-  
 bierno, Mariano Cui.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.**

Hallándose vacante la plaza de Médico de la Beneficencia Municipal del pueblo de Mariguina por pase del que la desempeñaba á servir la de igual clase en el pueblo de Sta. Ana de esta provincia, se hace saber de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que los que se crean con derecho á ella la soliciten en concurso cerrado, dentro del plazo de treinta días á contar desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta oficial*, presentando en la Secretaría de este Gobierno sus correspondientes solicitudes convenientemente documentadas.  
 Manila, 12 de Enero de 1893.—Francisco Gomez.

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

Habiendo terminado en el mes de Noviembre último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

*Adultos: cumplidos los 5 años.*

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
4	Ermita.	84	4	D. Luis Liza Jordan.
6	Sampaloc.	103	1	» Anacleto L. Lois.
15	Ermita.	2	8	» Adrian Galiano.

*Prorrogados.*

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
3		60		D. Silvina Ventura del Rosario.
12		33		D. Emilio Lascanotegui.
19		135		» Angel Garchitorea

*Párvulos: cumplidos los cinco años.*

Días.	Parroquias.	Nichos.	
22	Quiapo.	79	Petra Leon y Ponce.
27	Catedral.	424	María de los Dolores Romero
28	Id.	346	Alfredo Meyer.

Manila, 21 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.**

Terminado con exceso el plazo fijado por el anuncio inserto en la *Gaceta* de 17 de Diciembre próximo pasado, para pagar y recoger de la Tercena de la Administración de Hacienda pública de esta Capital, los billetes del sorteo del próximo mes de Febrero, esta Central dispone que todos aquellos que no hayan sido recogidos hasta el día siguiente de publicado este anuncio, quedarán á favor de la Administración, dando por fenecidos toda clase de derechos á los mismos.  
 Manila, 26 de Enero de 1893.—El Administrador Central, I. de Ojeda.

El día 31 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 1 er sorteo de la Loteria Nacional Filipina del presente año.  
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila, 24 de Enero de 1893.—El Administrador Central, I. de Ojeda. 1

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Antonio Pelayo, vecino de Nueva Cáceres, cabecera de la provincia de Camarines Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina que tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo, un carruaje enganchado á una pareja de caballos moros justipreciados en la cantidad de trescientos cincuenta pesos por los carroceros Don Domingo Anastasio, D. Tomás Francisco en 12 y 14 de Diciembre último, siendo depositario de los mismos D. Leon B. Ofrasio que vive en la calle de Camalig de la citada cabecera.  
 Constará dicha rifa de cien papeletas con doscientos números correlativos cada una al precio de tres pesos cincuenta céntimos, entregándose el carruaje, pareja de caballos y guarniciones al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo.  
 Manila, 18 de Enero de 1893.—I. de Ojeda. 1

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que des e las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 27 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrib municipal con expresión de raza y sexos . . . á saber:

Raza	ADULTOS.		PARVULOS.		Total.
	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	
Espanoles	1	1	3	3	5
Mestizos Espanoles	4	1	1	1	7
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
<b>Total.</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>64</b>

Manila, 27 de Enero de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Palmerola.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA.**

**PRINCIPAL DE MANILA.**  
*Clases Pasivas.*  
 Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad del corriente mes, de 8 á 11 de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan.  
 Día 1.º de Febrero: Jubilados, Cesantes y Montepío de Gracia.  
 Día 3 y 4 de id: Montepío Civil.  
 Día 6 y 7 de id. id. Militar.  
 En la inteligencia que serán dados de baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los días señalados y alta en el siguiente mes.  
 Manila, 25 de Enero de 1893.—José G. Robledo.

**SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA.**  
 Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, para cumplimentar lo establecido en el artículo 52 y llevar á efecto lo preceptuado en el 53

de los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Estación Central de Binondo, calle S. Jacinto, núm. 37, el día 18 de Febrero próximo á las 9 de su mañana.  
 Manila, 25 de Enero de 1893.—El Secretario, Lian Serrano.

**INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.**

*Seccion directiva.*  
 El Intendente militar de este Distrito.  
 Hace saber: que la convocatoria de proposiciones particulares, anunciada para el día tres de Febrero próximo á objeto de contratar por tres años al ministro de material de Utensilios que necesitan Factorias del Distrito, comprendido en los grupos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, y que se detalla en el anuncio publicado con fecha 27 de Diciembre último, tendrá lugar en esta Intendencia á las diez de mañana de dicho día 3 de Febrero.  
 Manila, 24 Enero de 1893.—Manuel Valdivia.

**GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.**

Hallándose depositado en el Tribunal de esta cabecera, un caballo de pelo alazan, cogido suelto de esta, se anuncia al público para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido acción, se procederá á lo que hubiera lugar.  
 Batangas, 24 de Enero de 1893.—Angel Romo.

Don Fernando Parga Torreiro, Coronel Jefe primer del vigésimo primero Tercio de la Guardia Nacional de estas Islas; se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en esta Cabecera de Fernando de la Pampanga á las diez en punto de la mañana del día diez del próximo mes de Febrero al objeto de contratar las prendas de vestuario, chetes completos, guardapolvos para los mismos, tonos para hombreras, silvatos con cadencia, para gorro, fiambreras con cucharas de metal y de hoja de lata para tropa, que pueda necesitar el Tercio durante un año, de las clases que se designarán ante la Junta económica, bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de la mañana á cinco de la tarde y en Casa Apoderado del Tercio, Elizondo, Tres, Quiapo.  
 Para tomar parte en dicha licitación, los propietarios deberán remitir con la oportunidad debida sus posiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pie de este anuncio, acompañando de la garantía correspondiente y del documento acredite su aptitud legal para contratar.  
 San Fernando de la Pampanga á 10 de Enero de 1893.—Fernando Parga.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Don F. de T. vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar prendas de vestuario y otros efectos más para tropa, se promete á hacer dicho servicio con la rebaja de un... por ciento.  
 Y para que sea válida esta proposición acompaño el correspondiente Talón de depósito exigido en garantía en la condición 4.ª del pliego.

Don Eugenio Magallón Alvarez, Capitan de 1.ª Teria Juez instructor de causas de la Capitania general de este distrito.  
 Debiendo de proceder á la venta en pública subasta de los efectos que dejó á su fallecimiento el Teniente que fué del Batallon Disciplinaria D. Aherán Rubio, consistentes en dos anillos, ropa militar y de paisano y libros, se anuncia al público para que los que deseen adquirir dichos objetos, puedan concurrir á esto Juzgado militar que tiene su residencia en la calle de la Solana núm. 40 el día tres de Febrero próximo, á las nueve de la mañana en que tendrá lugar la venta.  
 Manila, 21 de Enero de 1893.—Eugenio Magallón.

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.**

*Secretaria.*  
 A instancia del interesado y por decreto del Decano de este Ilustre Colegio del día de ayer, se declaró de baja en el ejercicio de la profesión al Abogado D. Modesto Naval y Carera.  
 Manila, 25 de Enero 1893.—El Secretario, Dr. Ciscro Summers y de la Cavada.

**TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO**  
ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 20 de Diciembre próximo pasado, hace saber, que en la casa Smith Bell y C.ª ha interpuesto el gerente de la casa Smith Bell y C.ª ha interpuesto el recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 21 de Octubre último, por el que se condena a la multa de 1.200 pfs. a dicho casa por haber resultado 12 sacos de menos en la descarga del vapor «Amistia.»  
Manila, 26 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.  
Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 24 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Mateo R. Lim-Lienquiat, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.  
Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 28 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Conquian, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.  
Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el Abogado D. José Flores en nombre del chino Manuel Velasco Chua-Yocco industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.  
Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.  
Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre del corriente año, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.  
Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 20 de Octubre último, el chino Lim-Tiansuy, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 5 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.  
Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre de 1892, el chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de

19 de Septiembre último, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 de Noviembre último, el chino Te-Songco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES**

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Vicente Ferer solicita la adquisición de terrenos jurisdicción de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, y Oeste; estero Binituan, al Este, terrenos de Estéban Dubal; y al Sur, el esterillo de Casilagan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro quíñones segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan.

Don Roberto Villamar, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Catuday», cuyos límites son: al Norte, Zanja; al Este, terrenos de Patricio Sarmiento; al Sur, río Rabong; y al Oeste, el de Marcelo Valmidrano; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Ludovico Morales solicita la adquisición de terrenos jurisdicción de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, Saloysoy ó esterillo Casilagan; al Este y Oeste, terrenos del Estado; y al Sur, la senda, que dirige á Cabanatuan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Inocente Riges solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pinaglabraan», cuyos límites son: al Norte, y Oeste; estero Sinolatan, al Este, terrenos denunciados por Publio Ramos y al Sur, terrenos denunciados por Silvestre Romano; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Leyte. Pueblo Baybay.

Don Juan Honorio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Gumay», cuyos límites son: al Norte, terreno de Agustín Loreto; al Este, el de Catalino Loreto; al Sur, el de Antonio Tripule; y al Oeste, el de Pio Pagbangaman; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos canchales de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo Bula.

Don Wenceslao Cecilio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Cantera», cuyos límites son: al Norte, río Anayan; al Este, terrenos del Estado, solicitado por Antonio Pelayo; al Sur, río Vicol y al Oeste, la visita de Cantera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Raymundo Eced solicita la adquisición de terreno en el barrio «Cantera», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Roman Feced y el del solicitante; al Este, bosque bajo del Estado; al Sur, denunciado por Antonio Pelayo; y al Oeste, sapá Anayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Sto. Domingo.

Don Arcadio Guerrero Clariño solicita la adquisición de terreno en la jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, mar de China; y al Sur, terrenos de Pio Retereta, Eusebio Figueras, Gregoria Villafior y Felipe Tobias; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil quinientos metros de circunvalación, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Amburayan. Ranchería de Suyo.

Don Oayet, Igorrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lepay», cuyos límites son: al Norte, falda del monte Lipay; al Este, arroyo Sac-cang; al Sur, río Lipay; y al Oeste, arroyo Lipay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabiao.

Doña Lorenza Relucio, solicita la adquisición de tres partidas de terreno que radica en el barrio de «Entablado», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, Este y Oeste terreno del difunto D. José Taleus; y al Sur, río grande del citado barrio. La 2.ª al Norte, terreno de la solicitante, y el de su difunto esposo y de Celestina Taleus; al Este, los de Antonio Talento, Eupemio Talento, Simeon Ignacio y Catalino de Castro; al Sur, los de Celestina Taleus y Catalino de Castro, y el citado río grande del barrio; y al Oeste, los de Celestina Taleus y el de su finado esposo. Y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, los de su difunto esposo de la recurrente; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quíñones la 1.ª partida, un quíñon la 2.ª y una hectárea y media la 3.ª segun expresa en la instancia de la interesada.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo S. Enrique.

Don Francisco Manajan solicita la adquisición de terreno en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Felipe Malacad; al Este, el de Nicolás Bustamante; al Sur y Oeste, río; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintidos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Alcalá.

Don Pablo Ancheta solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bitulao», cuyos límites son: al Norte, terreno de Santiago Obanggal; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Magdalena Cansino y otros; y al Oeste, el de Feliciano Gallo y otros; compren-

